RESOLUCION Nº 5/2010 **8/06/2010**

VISTO:

El Memorándum Nº40/2.010 de la Dirección del Policlínico Municipal, solicitando Resolución de Intendencia para la Adjudicación de la Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias y equipos odontológicos del Policlínico Municipal".

CONSIDERANDO:

-Que la contratación directa para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias y equipos odontológicos del Policlínico Municipal" se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la U.O.C.Nº7, Ejercicio Fiscal 2.010, con un saldo disponible de Gs. 7.255.000.- (Guaraníes siete millones doscientos cincuenta y cinco mil) la cual fue aprobada por Resolución Nº398/2.010 I de fecha 26 de febrero de 2.010 y posterior difusión a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) , con fecha de apertura de fecha 3 de junio de 2.010, conforme a Acta N°5/2010 P.M.----------

-Que, la U.O.C.Nº7 menciona que a ese efecto en fecha en fecha 26 de mayo de 2.010 se han cursado Invitación para presentar cotización a las siguientes firmas:

1. D & D DISTRIBUIDORA S.A.
2. DENTAL GUARANI S.R.L.
3. ANDRES H. ARCE S.A.
4. LA CASA DEL MEDICO S.A.
5. ODONTOTECNIA S.R.L.

-Que, teniendo en cuenta el Memorándum Nº53/2.010 del Departamento Administrativo – Financiero de fecha 10 de junio de 2010 que se transcribe: "**Se Informa que el proceso se realiza debido a la urgencia de contar con el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias y equipos odontológicos del Policlínico Municipal", a fin de un mejor servicio y en cumplimiento de los trabajos establecidos**".--

-Que, en fecha 3 de junio de 2.010 procedimos a realizar la apertura de las ofertas, contando con 3 (tres) ofertas, y que las 3 (tres) ofertas cumplen con las exigencias requeridas en el aspecto legal, económico y técnico----------

-Que, según consta en Acta de Evaluación y Adjudicación para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias y equipos odontológicos del Policlínico Municipal", las 3 (tres) empresas cumplen con las exigencias requeridas en la Carta de Invitación y en los aspectos: técnico-legal-económico, la oferta más baja corresponde a **E & H ODONTOTECNIA S.R.L**, RUC 80047553-4, por lo que se deberá recurrir sobre la base de la urgencia manifestada por el Departamento Administrativo - Financiero y en este caso sería aplicable lo contemplado en la Ley Nº2051/03 de la DNCP-Capitulo Quinto,

JUAN NELSON SILVERO
Director Policlínico
Reg. Prof. N

Contratación Directa , Art.34 inc. c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente , atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que , por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo , de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**———————————————————————————————

-Que, la U.O.C.Nº7 – Policlínico Municipal, no encuentra reparo alguno para solicitar la adjudicación a la empresa **E & H ODONTOTECNIA S.R.L**, RUC 80047553-4, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias y equipos odontológicos del Policlínico Municipal", por la modalidad de Contratación Directa.———

En uso de sus atribuciones
EL DIRECTOR DEL POLICLINICO MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el procedimiento de Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias y equipos odontológicos del Policlínico Municipal", PAC Nº 193588, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº2051/03, a la empresa E & H Odontotécnia S.R.L., RUC 80047553-4.

Art. 2º. El Departamento Administrativo Financiero del Policlínico Municipal imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

DR. NELSON SILVANO
TITULAR UOC Nro 7
POLICLINICO MUNICIPAL

JUAN NELSON SILVANO
Director Policlínico Municipal
Reg. Prov. Nº 7986